

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 13 DE SEPTIEMBRE
DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 04 de septiembre de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante memorando N° GADMG-PS-2014-233-M, de fecha 11 de septiembre de 2014, el Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico, con la finalidad de que se proceda a la aprobación, pone en consideración del Concejo Municipal el expediente completo del trámite de partición extrajudicial solicitada por el señor Luis María Molina Zúñiga y herederos, trámite que debe darse de conformidad a lo que establece el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Que la partición extrajudicial según Memorando N° GADMG-DPUR-2014-166 emitido por la Dirección de Planificación, que adjunta el Procurador a su escrito reúne los requisitos establecidos en la ley, no está inmersa en ninguna prohibición ni gravamen alguno y sobretodo existe el acuerdo mutuo de los interesados, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el informe del Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico. 2.- Autorizar la partición extrajudicial solicitada por la Sra. Norma Verónica Molina Moscoso de los bienes hereditarios instaurados en favor del Sr. Luis María Molina Zúñiga y Herederos Molina Moscoso.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que el Sr. Alcalde en razón de haberse aprobado en primer debate la Ordenanza De Las Edificaciones Sujetas Al Régimen De Propiedad Horizontal Del Cantón Gualaquiza en sesión ordinaria de concejo de fecha 29 de agosto de 2014, pone en consideración de los señores Concejales la Ordenanza para su segundo debate, y al existir dudas en cuanto al contenido de la ordenanza el Concejal, Dr. Pedro Idrovo solicita al Sr. Alcalde que en una reunión con el Director de Planificación se trabaje y oriente a los Concejales el contenido de la misma, en razón de que es importante conocer en su totalidad previa aprobación en segundo debate, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Realizar una reunión de trabajo los señores Concejales con el Arq. Manolo Herrera, Director de Planificación Urbana y Rural a fin de que se dé un tratamiento técnico explicativo del contenido de la Ordenanza De Las Edificaciones Sujetas Al Régimen De Propiedad Horizontal Del Cantón Gualaquiza, el día

Miércoles 17 de septiembre de 2014, a las 10h00, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio GADMG-PS-014-2014-O, de fecha 23 de Julio de 2014, el Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico, en atención a la sumilla inserta en el informe Nro. 13 de fecha 04 de julio de 2014 suscrito por el Arq. Manolo Herrera C. respecto al fraccionamiento del señor Carlos Quezada Patiño, da a conocer que según el informe de la Dirección de Planificación, sugiere al Sr. Alcalde ponga en conocimiento de los señores concejales la posibilidad de que se derogue la resolución adoptada por el Concejo Municipal anterior el 27 de febrero de 2014, respecto al fraccionamiento de un predio del señor Carlos Quezada y así mismo se revoque el permiso de fraccionamiento concedido a favor del mismo Sr. Quezada por no cumplir las disposiciones de la Ordenanza Municipal y más aún con el deseo de que Gualaquiza crezca ordenadamente y en concordancia con las disposiciones municipales, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Dejar pendiente el presente trámite del fraccionamiento del Sr. Carlos Quezada hasta que se apruebe la Ordenanza De Las Edificaciones Sujetas Al Régimen De Propiedad Horizontal Del Cantón Gualaquiza y se proceda a dar una solución a este problema.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante memorando N° GADMG-PS-2014-233-M, de fecha 11 de septiembre de 2014, el Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico, con la finalidad de que se proceda a la aprobación, pone en consideración del Concejo Municipal el expediente completo del trámite de partición extrajudicial solicitada por el señor Luis María Molina Zúñiga y herederos, trámite que debe darse de conformidad a lo que establece el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Que la partición extrajudicial según Memorando N° GADMG-DPUR-2014-166 emitido por la Dirección de Planificación, que adjunta el Procurador a su escrito reúne los requisitos establecidos en la ley, no está inmersa en ninguna prohibición ni gravamen alguno y sobretodo existe el acuerdo mutuo de los interesados, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t), Art. 58 literal a) y Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el informe del Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico. 2.- Autorizar la partición extrajudicial solicitada por la Sra. Norma Verónica Molina Moscoso de los bienes hereditarios instaurados en favor del Sr. Luis María Molina Zúñiga y Herederos Molina Moscoso.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 08 de Julio de 2014, presentado por el Sr. Pablo Pesantez, Presidente de la Asociación de Desarrollo y Fomento Agropecuario “Las Palmeras” la Pradera, da a conocer al Sr. Alcalde que esta asociación es propietaria de un terreno de 4.2 hectáreas ubicado en el sector de la Pradera de la parroquia El Rosario, y que en las ganaderías de la parroquia y de sectores aledaños existe una alta producción de leche bovina, por este motivo el MAGAP ha decidido apoyar a esta asociación con la implementación de materiales y equipos para instalar un Centro de acopio, debiendo como contraparte la asociación construir la Infraestructura para este fin, motivo por el cual el presidente solicita el apoyo del GAD Municipal con el presupuesto para la construcción de la referida infraestructura; y, el GAD Municipal de Gualaquiza al no tener la competencia productiva, de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Dejar pendiente el pedido realizado por la asociación “Las Palmeras” de la parroquia El Rosario, hasta recibir la delegación del GAD Provincial de Morona Santiago de la parte productiva.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL